

1684-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas.**

En auto n.º 1641-DRPP-2024 de las siete horas seis minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, quedaba integrada de manera incompleta, debido a la no acreditación de los señores Marvin Flores Garbanzo, cédula de identidad n.º 107650043, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y Zenith Rocío Flores Garbanzo, cédula de identidad n.º 205090209, como delegada territorial suplente, ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a esa fecha no existían en el expediente del PA sus cartas de aceptación a los cargos mencionados.

En fecha nueve de diciembre del presente año, se presentaron ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Marvin Flores Garbanzo y Zenith Rocío Flores Garbanzo, subsanándose de esa manera las inconsistencias referidas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTON GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501790986	YAMILETH JIMENEZ RANGEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>107650043</b>	<b>MARVIN FLORES GARBANZO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
114210947	JOHANNA FABIOLA VILLALOBOS JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
602700562	CARLOS WAGNER CHACON ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
205710831	DIANA MELISSA VILLALOBOS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
601370322	GERARDO CORDERO CALDERON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601210232	OFELIA HERNANDEZ PORRAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602700562	CARLOS WAGNER CHACON ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

205710831	DIANA MELISSA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114210947	JOHANNA FABIOLA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501790986	YAMILETH JIMENEZ RANGEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>107650043</b>	<b>MARVIN FLORES GARBANZO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>205090209</b>	<b>ZENITH ROCIO FLORES GARBANZO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
601370322	GERARDO CORDERO CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento).*

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)  
Ref n.º: S 8666, 9044-2024